	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 114

Neiva, 25 de septiembre del 2024.

Mediante radicado CAM No. 2024-E 28165 del 24 de septiembre de 2024, y VITAL No. 2300000583020124001, el señor **FRANCISCO SEFAIR LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.830.201 de Alpujarra (T), con dirección de notificación en la vereda La Mata, municipio de Neiva (H), celular 3167181175 y correo electrónico agronortedelhuila@gmail.com, en calidad de propietario, solicita autorización de aprovechamiento forestal doméstico, actividad a realizarse al interior del predio, ubicado en la Vereda La Mata – Predio Lavoragine - identificado con matrícula inmobiliaria, 200 - 258087 - código catastral No 410010002000000050043000000000, en jurisdicción del municipio Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal doméstico menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

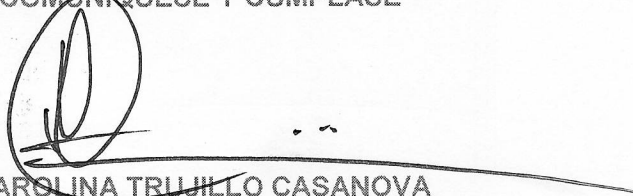
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTÍNEZ adscrito a la Dirección Territorial Norte.



SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **FRANCISCO SEFAIR LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.830.201 de Alpujarra (T), con dirección de notificación en la vereda La Mata, municipio de Neiva (H), celular 3167181175 y correo electrónico agronortedelhuila@gmail.com, en calidad de propietario.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Jorge Hemerson Martínez Salazar – Contratista de apoyo PAF 
 Revisó: Erich Losada – Profesional universitario 
 Expediente: PAF-00537-24

